

## EDICTO

**Nº Edicto:** 573

**Carátula:** ASOCIACION CIVIL CONSUMIDORES, USUARIOS Y CONTRIBUYENTES DE RIO NEGRO C/ VIA BARILOCHE S.A. S/ AMPARO COLECTIVO(c) (SUMARISIMO)

**Número de Expediente:** Recep.:B-4CI-398-C2018

1ª Ins.:B-4CI-398-C2018

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 13/09/2018

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:**

**Cantidad de días de publicación en el B.O:**

**Número de Boletín:**

**Texto del edicto:**

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA N° UNO, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, hace saber a los clientes del servicio Vía Cargo, prestado por la empresa Vía Bariloche S.A., en calidad de consumidores finales, con domicilio real en la Provincia de Río Negro o que hubieran contratado (o que reciban bultos) en esta Provincia desde el 20-02-2008, y a quienes se les hubiere cobrado suma alguna en concepto de "prima de reembolso para casos de extravío", o concepto similar, que tramita ante este Juzgado la causa caratulada "ASOCIACION CIVIL CONSUMIDORES, USUARIOS Y CONTRIBUYENTES DE RIO NEGRO C/ VIA BARILOCHE S.A. S/ AMPARO COLECTIVO(C) (SUMARISIMO)" EXPTE: B-4CI-398-C2018, donde la parte actora ha reclamado, en cabeza de todos los consumidores señalados, que la firma demandada cese en el cobro del seguro obligatorio contra los clientes representados en la clase, y que restituya los fondos cobrados por dicho concepto, con más los intereses desde la fecha de cada cobro y hasta su efectivo pago. Se hace saber a los usuarios que la sentencia a recaer en estas actuaciones, en caso de hacer lugar a la demanda, les será oponible a menos que manifiesten su expresa oposición en el Juzgado antes nombrado. El plazo para formular la oposición será de cinco días a partir de la última publicación de edictos. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de septiembre 2018.